



Alianza Aguas Amazónicas
Estatutos

Mayo 2023

Contenido

1. Visión	5
2. Misión	5
3. Propósito	5
4. Alcance	5
5. Denominación	7
6. Estructura de gobierno	7
7. Asamblea General	7
7.1. Consejo Directivo	8
7.2. Comité de Incidencia	12
7.3. Comité de Comunicaciones	12
7.4. Secretaría Técnica	12
7.5. Programas de la Alianza	13
7.6. Comité de Conducta	14
8. Socios de la Alianza	14
8. Membresías	16
9. Transparencia y rendición de cuentas	16
10. Actualización o modificación de los estatutos	16
11. Evaluación del Modelo de Gobernanza	16
12. Otras disposiciones	17
Anexo 1. Estructura de gobierno	17
Anexo 2: Índice del Modelo de Gobernanza	17

1. Visión

La Cuenca Amazónica mantiene su conectividad fluvial desde sus orígenes Andinos, permitiendo la interacción con la planicie Amazónica, gracias a una población local y global que la valora, la cuida y se beneficia de ésta, a través de la provisión de bienes y servicios que dependen de manera urgente de una cuenca íntegra, dinámica, diversa e interconectada, a nivel ecológico, socio-cultural e institucional.

2. Misión

Somos una alianza de conocimiento y acción basada en ciencia ciudadana y enfoque de escala. Mejoramos el entendimiento de los procesos ecológicos y sociales generando información accesible, confiable y oportuna. Conectamos diversos actores (científicos, ciudadanos, gobiernos y empresas y otras iniciativas), conocimientos, soluciones y acciones en favor de la conservación, manejo de los ecosistemas acuáticos a escala de la cuenca y el respeto por los derechos de los pueblos amazónicos.

Generamos espacios y estrategias de diálogo, debate y acuerdos para la conservación y manejo de la cuenca amazónica, promoviendo a los actores información oportuna y confiable, desarrollando incidencia en casos estratégicos y asumiendo acuerdos y compromisos con el desarrollo y la sostenibilidad de la cuenca amazónica.

3. Propósito

Mantener la integridad ecosistémica de la Cuenca Amazónica, sobre la base de conocimiento a escala y acción colectiva a través de espacios de diálogo y acuerdos para la toma de decisiones informadas acerca del manejo de la Cuenca en pro del bienestar social y ambiental.

Los objetivos, metas y estrategias de intervención se actualizan en el plan estratégico y plan de acción.

4. Alcance

La Alianza focaliza su trabajo en la cuenca amazónica desde una visión multiescalar e integradora a nivel de subcuencas, reconociendo que el ecosistema Amazónico está interconectado y requiere de una visión local, regional y global para abordar su conservación y desarrollo. Las prioridades temáticas actuales de la Alianza se enfocan en el agua, los peces, los ecosistemas acuáticos, la infraestructura, la gestión sostenible del territorio, y su interrelación con las personas son claves para el desarrollo de los objetivos definidos en su Plan Estratégico.

La Alianza construye conocimiento sobre los pilares de la ciencia ciudadana y de este a su vez como una iniciativa de la ciencia abierta. Reconoce la interdisciplinariedad, interculturalidad, diversidad de visiones, tipos de conocimiento, diversidad de saberes y la necesidad de conversar e integrar diversos tipos de conocimiento en su quehacer.

La Alianza genera estrategias y acciones de incidencia, buscando generar espacios de debate y de formación de conocimiento para la toma de decisiones informadas sobre temas esenciales para conservación de la cuenca y el mantenimiento de su estabilidad y de la provisión de servicios.

5. Denominación

El nombre de la Alianza es “Alianza Aguas Amazónicas”. Para efectos de representación legal la información utilizada será la de la organización anfitriona. Los documentos oficiales de la Alianza se encuentran en español y prevalecerán sobre versiones en otros idiomas.

6. Estructura de gobierno

La estructura de la Alianza está conformada por:

- 6.1 Asamblea General de socios de la Alianza, máxima instancia de decisión.
- 6.2 Consejo Directivo, órgano ejecutivo de la Alianza
- 6.3 Comité de Conducta, vela por los principios y valores de la Alianza
- 6.4 Comité de Incidencia, instancia de proposición
- 6.5 Comité de Comunicaciones
- 6.6 Secretaría Técnica, órgano de apoyo del Consejo Directivo
- 6.7 Programas, lideran las acciones estratégicas de la alianza y están organizados a su vez en grupos de trabajo

La Asamblea puede decidir formar otros órganos.

6.1. Asamblea General de los Socios de la Alianza

La máxima instancia de decisión está conformada por todos los socios de la Alianza. La Asamblea General está conformada por todos los socios de la Alianza. Se consideran socios a todas las organizaciones que han suscrito la carta de compromiso con la Alianza y cuya solicitud fue aprobada por el Consejo Directivo.

La Asamblea General tiene las siguientes funciones:

- a. Formalizar la elección del Consejo Directivo
- b. Evaluar la gestión del Consejo Directivo y hacer recomendaciones para su mejora

- c. Aprobar el plan estratégico de la Alianza y sus planes de acción
- d. Aprobar la designación de integrantes Comité de Conducta
- e. Aprobar las modificaciones en los estatutos
- f. Retroalimentar a la Secretaría Técnica y los Programas de la Alianza

Periodicidad y convocatoria de las reuniones: El Consejo Directivo convoca anualmente a la Asamblea General Ordinaria y puede convocar a Asambleas Generales Extraordinarias, las cuales pueden ser presenciales o virtuales. Si más del 30 por ciento de los socios de la Alianza lo solicitan, el Consejo Directivo convocará a una Asamblea General Extraordinaria en coordinación con la Secretaría Técnica con al menos un mes de anticipación. El procedimiento de solicitud, convocatoria y disposiciones complementarias se establecen en los Acuerdos Operativos.

Instalación de las reuniones: la Asamblea General Ordinaria se instalará con la presencia de representantes acreditados de al menos el 50% de los socios.

Adopción de decisiones: Las decisiones de la Asamblea se tomarán por mayoría simple de los votos, previa verificación de las condiciones de habilidad para emitir los votos. Cada organización tiene derecho a un (01) voto emitido por su representante o delegado(a) a quién otorga un poder de voto. La Asamblea podrá acordar otros tipos de votación (mayoría absoluta, mayoría simple, unanimidad). Las resoluciones de las Asambleas Generales estarán registradas en actas y se publicarán en la página web de la Alianza.

6.2. Consejo Directivo

El Consejo Directivo (CD) está conformado por:

- 4 (cuatro) representantes de elegidos por votación de la Asamblea General
- 2 (dos) representantes designados de los programas de la Alianza
- 1 (un) representante de la organización anfitriona ratificado por el Consejo Directivo

Elección de los miembros del Consejo Directivo: Solamente podrán formar parte del Consejo Directivo los socios de la Alianza. La elección del Consejo Directivo deberá ser formalizada en una Asamblea General Ordinaria. Para la elección de los miembros al Consejo Directivo, los socios podrán ser postulados por otros socios, auto postularse o pueden ser invitados por la Secretaría Técnica o el Consejo Directivo a formar parte de la lista de candidatos. Las organizaciones socias sólo pueden postular una (1) persona para ser candidato(a) al Consejo Directivo. El proceso de elección del Consejo Directivo se rige por lo dispuesto en los Acuerdos Operativos de la Alianza.

Se promoverá que entre los representantes al Consejo Directivo exista representatividad de actores como geográfica de la Alianza, teniendo en cuenta el alcance a escala de cuenca Amazónica y los

principios de diversidad y equidad establecidos en el Manifiesto. Para tal fin el Secretaria Técnica o Consejo Directivo realizará una gestión activa con los socios de la Alianza.

La organización anfitriona deberá cumplir con los criterios de elegibilidad que sean definidos en los Acuerdos Operativos. La organización definirá su representante e informará al Consejo Directivo. El representante de la organización anfitriona será el mismo delegado por la Secretaría Técnica ante el Consejo Directivo.

Vigencia del mandato: Los representantes de la Alianza elegidos por votación de la Asamblea General Ordinaria y los representantes de los programas de la Alianza tienen mandato de cuatro años, estarán en posesión del cargo hasta que se elijan los nuevos miembros y podrán ser reelegidos de forma consecutiva por un periodo adicional de cuatro años y no consecutivo de forma indefinida. La organización anfitriona debe ser ratificada o renovada cada cuatro años por los demás miembros del Consejo Directivo, pudiendo ser reelegida de forma indefinida.

En caso de que uno de los representantes del Consejo Directivo renuncie o no pueda continuar ejerciendo su rol,

- Si proviene de la elección por Asamblea, el Consejo Directivo podrá invitar al primer suplente de la lista de candidatos. Se invitará al candidato en la lista con mayor número de votos, de no estar disponible se invitará al siguiente.
- Si proviene de Programas de la Alianza, los coordinadores de dichos grupos acordarán un nuevo representante.
- Si proviene de la organización anfitriona, esta definirá un nuevo representante.

De no existir alguien disponible, el Consejo Directivo podrá invitar a un representante temporal, teniendo en cuenta criterios de representatividad, hasta el final de su vigencia en el Consejo Directivo.

Las funciones del Consejo Directivo son:

- a) Convocar las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias
- b) Liderar y velar por la implementación del plan estratégico de la Alianza y sus planes de acción, de acuerdo a los compromisos asumidos por los socios
- c) Evaluar y aprobar el ingreso de socios a la Alianza
- d) Evaluar el desempeño del Secretaría Técnica y de la organización anfitriona
- e) Dar pautas para la gestión de conflictos en la Alianza, lineamientos para solucionar casos excepcionales o cuestiones éticas de alta complejidad para la Alianza
- f) Aprobar el plan de trabajo del Secretaría Técnica y presupuesto anual de la Alianza, así como definir y liderar la estrategia de sostenibilidad financiera de la Alianza
- g) Promover y aprobar alianzas estratégicas y acciones para posicionar la Alianza incluyendo su participación en proyectos o la suscripción de alianzas estratégicas

- h) Aprobar las políticas de la Alianza, incluyendo acceso y uso de datos, políticas para compartir información, entre otras
- i) Definir los lineamientos y aprobar la estrategia de comunicaciones de la Alianza
- j) Velar por la implementación del el Modelo de Gobernanza de la Alianza, y proponer cambios y otras sugerencias según sus competencias
- k) Atender a los lineamientos y demandas de la Asamblea, así como realizar la rendición de cuentas de su gestión.
- l) Identificar, seleccionar y aprobar los casos de incidencia emblemáticos que impulsará la Alianza, de acuerdo a los protocolos que se elaboren para tal fin.
- m) Dar seguimiento y evaluar las acciones de incidencia que impulsa la Alianza
- n) Coordinar con el Comité de Incidencia y el Comité de Comunicaciones las acciones sobre el cumplimiento de los objetivos de la Alianza.
- o) Monitorear el cumplimiento de los compromisos voluntariamente expresados por los socios en su solicitud de adhesión a la Alianza

Periodicidad de las reuniones: El Consejo Directivo se reunirá al menos cuatro veces al año, una vez por trimestre.

Quórum: La presencia de por lo menos el 50% más 1 de los miembros (4) se requiere para que se reúna el Consejo Directivo.

Adopción de decisiones: El Consejo Directivo tomará decisiones por consenso en la medida de lo posible. Si no se llega a un acuerdo por consenso, se tomarán las decisiones por mayoría simple. Se tendrá la opción de mantener reuniones virtuales y presenciales; también se podrán hacer consultas por correo electrónico u otro mecanismo en línea.

Composición:

El Consejo Directivo estará conformado por 1 (un) presidente, 1 (un) vicepresidente, 1 (un) representante de Organización Anfitriona y demás miembros.

Las funciones del presidente del Consejo Directivo son:

- a. Liderar, en cooperación con todas las instancias de la Alianza, el buen funcionamiento de la iniciativa y el cumplimiento de sus fines y objetivos estratégicos.
- b. Convocar a las Asambleas ordinarias y extraordinarias y coordinar las agendas de ambas.
- c. Representar en coordinación con la organización anfitriona a la Alianza.
- d. Delegar sus responsabilidades en otros miembros del Consejo Directivo, ante su ausencia o imposibilidad de atenderlas.
- e. Colaborar con la organización y dirigir las reuniones del Consejo Directivo.
- f. Liderar el debate sobre los casos de incidencia emblemáticos de la Alianza.

Las funciones del vicepresidente del Consejo Directivo son:

- a. Asumir las funciones del presidente, en caso de ausencia o de imposibilidad de cumplir con sus funciones
- b. Asumir responsabilidades delegadas por el presidente.
- c. Apoyar a las instancias de la alianza en el cumplimiento de sus fines y objetivos estratégicos.
- d. Coordinar y dar seguimiento a las solicitudes de nuevos socios de la alianza.

Las funciones de los demás miembros Consejo Directivo son:

- a. Velar por la buena marcha de la organización y el cumplimiento de sus fines.
- b. Realizar las coordinaciones y seguimiento de los casos de incidencia emblemáticos de la Alianza y de los compromisos de las organizaciones socias de la alianza.

La organización anfitriona integra el consejo directivo en su calidad de representante de la Secretaría Técnica y sus funciones se encuentran desarrolladas en el punto 6.6 de este Estatuto.

6.3. Comité de Conducta

El Comité de Conducta está conformado por 3 representantes de los socios de la Alianza y su función es velar por el cumplimiento del Código de Conducta de la Alianza. Los Acuerdos Operativos de la Alianza describen su funcionamiento. Tiene un mandato de cuatro años.

6.4. Comité de Incidencia

El Comité de Incidencia es una instancia de trabajo especializado en sensibilización y promoción de espacios de información, debate y toma de decisiones sobre casos emblemáticos para la conservación a escala de la cuenca. Está conformado por 2 miembros permanentes y 3 expertos de la Alianza, todos deben acreditar experiencia de trabajo con incidencia, políticas públicas y gobernanza. El CI reporta sus acciones directamente al Consejo Directivo de la Alianza.

Las funciones del Comité de Incidencia son:

- a. Recibir las recomendaciones de prioridades de incidencia propuestas por los Programas para contribuir al Plan Estratégico de la Alianza
- b. Estudiar las prioridades seleccionadas por los programas y organizar su presentación al consejo directivo, con indicación de su relevancia y oportunidad estratégica para la Alianza.
- c. Presentar las prioridades de incidencia al Consejo Directivo, para que éste evalúe, seleccione y determine las prioridades que impulsará la Alianza
- d. Impulsar los mecanismos y estrategias de incidencia que sean necesarios para los casos emblemáticos determinados por el Consejo Directivo.
- e. Coordinar con el Comité de Comunicaciones y con los programas todo lo concerniente a la

- implementación de las acciones de incidencia de la Alianza.
- f. Reportar sus acciones y avances directamente al Consejo Directivo de la Alianza.
- g. Otras que implique el desarrollo de su encargo dentro de la Alianza

6.5. Comité de Comunicaciones

El Comité de Comunicaciones es una instancia de apoyo especializada en comunicaciones y distribución de contenido, en función de los objetivos estratégicos de la Alianza. Está integrada por profesionales especializados y organizaciones que se hayan sumado por invitación del Consejo Directivo o por expresión de interés. El Comité de Comunicaciones reporta sus acciones directamente al Consejo Directivo de la Alianza.

Las funciones del Comité de Comunicaciones son:

- a. Ofrecer asesoría experta y apoyo al Comité de Incidencia en el desarrollo e implementación de contenidos temáticos y visuales, cuando sea necesario, para los casos emblemáticos de incidencia de la Alianza, a escala de la cuenca.
- b. Orientar el diseño, gestión y mantenimiento de las plataformas y redes sociales de la Alianza
- c. Orientar a la Secretaría Técnica el desarrollo de los objetivos del plan de comunicación de la alianza y los avances alcanzados por lo programas
- d. Velar por la aplicación de las políticas y lineamientos de comunicación y uso de imagen de la Alianza.
- e. Informar al Consejo Directivo sobre el avance en el desarrollo de sus funciones, cuando sea el caso
- f. Otras que surjan como consecuencia de su rol y que estén en relación directa con los objetivos de la Alianza.

6.6. Secretaría Técnica

La Secretaría Técnica (ST) es liderada por la organización anfitriona y está conformada obligatoriamente por personal de esta organización y opcionalmente por personal de organizaciones socias que se hayan sumado por invitación suya o por expresión de interés. La ST depende directamente del Consejo Directivo y le reporta el desarrollo de sus acciones.

Las funciones de la Secretaría Técnica son:

- a) Apoyar la gestión del Consejo Directivo en los aspectos administrativos, financieros, logísticos y técnicos
- b) Coordinar convocatoria, conformación de la lista de candidatos y proceso de votación para para elección de los miembros del Consejo Directivo según lo establecido en los Acuerdos operativos.
- c) Elaborar su plan de trabajo anual de acuerdo con el plan estratégico y los planes de acción

de la Alianza aprobados por la Asamblea.

- d) Ejecutar el presupuesto de la Alianza acorde a lo indicado por el Consejo Directivo.
- e) Promover, validar la creación y hacer seguimiento de la gestión de los programas de la Alianza.
- f) Diseñar e implementar la estrategia de gestión activa de socios, alianzas y colaboradores.
- g) Velar por los derechos, responsabilidades y beneficios de los socios.
- h) Dirimir conflictos entre socios de la Alianza de acuerdo con los lineamientos y pautas del Consejo Directivo.
- i) En coordinación con el presidente del Consejo Directivo, podrá representar oficialmente a la Alianza a través de la representante de la organización anfitriona
- j) Realizar la rendición de cuentas de su gestión al Consejo Directivo

Para efectos legales y en los casos que sea requerido la Alianza será representada por la organización anfitriona que a su vez lidera la Secretaría Técnica.

6.7. Programas

Es una instancia de coordinación y proposición para alcanzar los objetivos estratégicos de la Alianza. Se crean por interés y acuerdo de los socios de la Alianza. Su formalización se da con el cumplimiento del procedimiento establecido en los Términos de Referencia de los Programas de la Alianza.

Actúan con autonomía y sus actividades se enmarcan dentro del propósito, los principios y el plan estratégico de la Alianza. Los programas de la Alianza se organizan por grupos de trabajo según los requerimientos e interés de los participantes. Los detalles de la conformación y operatividad de los programas y sus grupos de trabajo se desarrollan mediante términos de referencia.

Las funciones de los programas de la Alianza son:

- a. En el marco de sus primeros 12 meses de funcionamiento, elaborar sus propios acuerdos de trabajo y un plan de trabajo anual de forma coordinada con el Secretaría Técnica
- b. Actualizar el plan de acción del programa y compartirlo con la Secretaría Técnica
- c. Mantener activa comunicación con la Secretaría Técnica
- d. Elaborar un reporte anual de seguimiento al plan de acción y compartirlo con la Secretaría Técnica
- e. Asesorar a la Asamblea, el Consejo Directivo o la Secretaría Técnica en los aspectos técnicos de su competencia cuando lo consideren pertinente o sea solicitado.
- f. Debatir al interior del programa y de sus respectivos grupos de trabajo, las prioridades de incidencia que son fundamentales impulsar en el marco de la Alianza para el cumplimiento de sus objetivos estratégicos.
- g. Comunicar al Comité de Incidencia las prioridades seleccionadas indicando las razones o los

fundamentos que sustentan su elección.

7. Socios de la Alianza

Podrá ser socio de la Alianza cualquier organización interesada en la conservación de la cuenca amazónica, la gestión responsable de su territorio, ciencia ciudadana y los sistemas de colaboración entre actores para proteger los recursos y derechos de las poblaciones amazónicas.

El ingreso de los socios será evaluado por el Consejo Directivo. El procedimiento de evaluación y vinculación se encuentra disponible en los Términos y condiciones de las membresías de la Alianza.

Derechos de las organizaciones socias:

- a. Participar y votar en las Asambleas Generales
- b. Candidatarse a hacer parte del Consejo Directivo o para conformar los Comités y programas de la Alianza.
- c. Postularse o ser postulados como organización anfitriona. Tener acceso a los datos, información, estrategias y campañas de exclusivo acceso para socios según la política de acceso y uso de datos y los protocolos de incidencia de la Alianza.
- d. Participar y contribuir, de forma individual o colectiva, con el cumplimiento de los objetivos de la Alianza, proporcionando información, apoyando la implementación de las estrategias y aportando recursos técnicos y/o financieros
- e. Recibir actualizaciones periódicas sobre los avances de la Alianza.
- f. Gestionar recursos para desarrollar actividades relacionadas con la Alianza o que contribuyan a sus objetivos estratégicos, de acuerdo con su plan estratégico y siguiendo los lineamientos de sostenibilidad financiera.
- g. Representar a la Alianza de acuerdo con los términos y condiciones de las membresías.
- h. Participar en las actividades de creación y desarrollo de capacidades de la Alianza cuando estas sean de libre acceso o tengan tarifas especiales en el caso de ser requerida una contribución.

Responsabilidades de los socios:

- a) Designar representante con autorización para votar las Asambleas Generales.
- b) Mantener actualizada su información de contacto para comunicaciones con los socios de la Alianza.
- c) Mantener sus compromisos voluntariamente asumidos de acuerdo a capacidades, posibilidades y su ámbito de acción. No existe calificación de aportes, pues dentro de la Alianza todos los aportes se consideran significativos, en tanto contribuyan con el logro de los objetivos estratégicos.
- d) Proponer y comprometerse a implementar acciones de incidencia para casos emblemáticos impulsados por la Alianza.

- e) Proponer y comprometerse a implementar acciones de incidencia para casos emblemáticos impulsados por la Alianza.
- f) Compartir los principios de la Alianza, cooperar de buena fe y con espíritu de solidaridad y transparencia.
- g) Participar en las reuniones presenciales y virtuales de los socios de la Alianza y en los programas de la Alianza, contribuyendo con su conocimiento y experiencia.
- h) Respetar los acuerdos expresos en el Modelo de Gobernanza, políticas, lineamientos y manuales, incluyendo las políticas de acceso y uso de datos e información de la Alianza, el manual de uso de imagen, entre otros.

8. Membresías

Término de la membresía: La membresía es a plazo indefinido, se da inicio a partir de la aprobación de la adhesión por el Consejo Directivo. Son causales de terminación de la misma: 1) la disolución de la organización socia 2) solicitud de renuncia dirigida al Consejo Directivo 3) decisión del Consejo Directivo : un socio cuya conducta es perjudicial y en grave violación de los intereses de la Alianza, puede ser desvinculado por una resolución del Consejo Directivo. Antes de la desvinculación, el representante del socio debe ser escuchado en persona o por escrito. La decisión sobre la desvinculación debe justificarse por escrito y ser entregada al respectivo socio.

Las distintas categorías de membresías de la Alianza son socia, interesada, aliada estratégica y patrocinadora. El procedimiento para vincularse se encuentra detallado en los Términos y condiciones de las membresías de la Alianza.

Socias: Las membresías no son pagas, sin embargo, los socios de la Alianza pueden realizar un aporte anual voluntario.

Interesadas: Las organizaciones o personas interesadas en colaborar o apoyar la Alianza sin ser necesariamente socios, podrán sumarse a través de los canales que se dispongan para tal fin o contactar a la Secretaría Técnica, en este caso se consideran Interesados.

Aliadas estratégicas: También se podrán establecer colaboraciones específicas entre el Consejo Directivo y socios estratégicos a través de memorandos de entendimiento, en este caso se consideran Aliados Estratégicos.

Patrocinadores: Las organizaciones que aporten recursos financieros para las actividades de la Alianza se denominan patrocinadores. El Consejo Directivo o la Secretaría Técnica podrán acordar otros beneficios según los términos en que se haya negociado la financiación.

9. Transparencia y rendición de cuentas

El Consejo Directivo, la Secretaría Técnica y los Programas de la Alianza realizarán rendición de cuentas en la Asamblea General Ordinaria. Los informes de gestión aprobados estarán disponibles en la página web de la Alianza.

El Consejo Directivo o la Secretaría Técnica promoverá la participación de expertos u otras personas clave que no sean socias de la Alianza, en carácter consultivo sobre temas estratégicos, financieros o de política, así como en la gestión y rendición de cuentas de la Alianza.

10. Actualización o modificación de los estatutos

Las modificaciones de los Estatutos deberán ser aprobadas por la Asamblea, por mayoría calificada de dos tercios (ver numeral 7.1).

11. Evaluación del Modelo de Gobernanza

El Modelo de Gobernanza será evaluado integralmente cada cuatro años, el Consejo Directivo liderará este proceso y lo presentará para aprobación de la Asamblea General Ordinaria. El Consejo Directivo podrá proponer a la Asamblea o realizar, según su competencia, modificaciones parciales del Modelo de Gobernanza.

12. Otras disposiciones

Primera Disposición Transitoria: En situaciones no previstas o contempladas en el presente estatuto se procederá de acuerdo con las decisiones o estrategias propuestas por el consejo directivo y aprobadas por mayoría calificada de la Asamblea general, siempre y cuando las estrategias se encuentren totalmente alineadas con los objetivos de la Alianza y no las contravengan. En estas dichas estrategias serán excepcionales y transitorias, no debiendo superar el plazo de 1 año.

Segunda Disposición Transitoria: excepcionalmente para la elección del primer Consejo Directivo de la Alianza, el período de vigencia de los designados por los programas será de dos años con el fin de mantener recambios parciales en el Consejo Directivo y evitar un cambio total de los miembros que pueda generar discontinuidad en los procesos y dificultad en la transición entre miembros nuevos y antiguos.

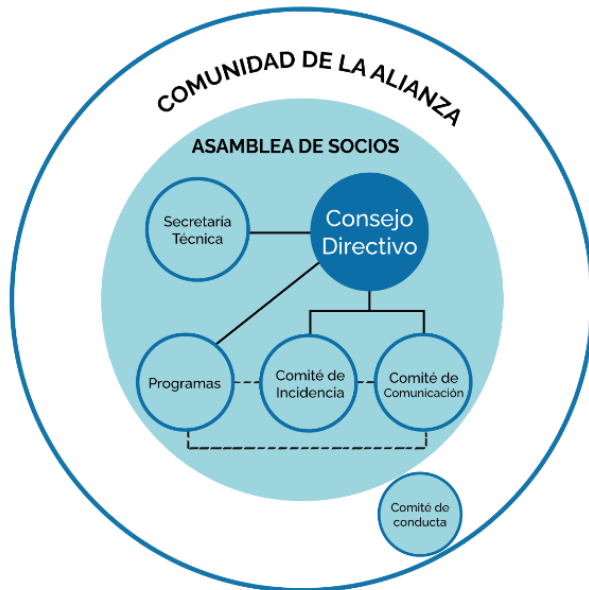
Disposición final: Tras la disolución o anulación de la Alianza los activos de la Alianza (si existieran) se transferirán a la organización que designe la Asamblea. Los mismos deberán ser utilizados de forma inmediata y exclusiva para la promoción de la ciencia ciudadana en la Amazonía.



Estos Estatutos entrarán en vigor a partir de su aprobación por mayoría simple de la Asamblea.

Las definiciones sobre membresías, documentación y otros términos relacionados con la Alianza se encuentran disponibles en el Glosario.

Anexo 1. Estructura de gobierno



Estructura de gobierno

Asamblea General de socios de la Alianza: máxima instancia de decisión.

Consejo Directivo: órgano ejecutivo de la Alianza

Comité de Conducta: vela por los principios y valores de la Alianza

Comité de Incidencia: instancia de proposición

Comité de Comunicaciones

Secretaría Técnica: órgano de apoyo del Consejo Directivo

Programas: lideran las acciones estratégicas de la alianza y están organizados a su vez en grupos de trabajo

Cítese como: **Alianza Aguas Amazónicas** (2023). Estatutos. Rodríguez, V. Leite, G.; Varese, M., Soacha, K., Eyng, V., Gomes, M., Hanks, C., Rada, O., Anderson, E., Wood, C., Bonilla, C., Doria, C., Pena, S., Couto, T. Disponible en: <https://aguasamazonicas.org/>

Control del documento:

Versión	Descripción	Fecha	Autor (es)
1.0	Creación del documento	30-Ago-2019	Soacha, K., Varese, M., Eyng, V., Gomes, M., Hanks, C., Rada, O., Anderson, E., Wood, C., Leite, G., Bonilla, C.
2.0	Revisión del documento Asamblea 2020	7-Ago-2020	Soacha, K., Varese, M., Eyng, V., Gomes, M., Hanks, C., Rada, O., Anderson, E., Wood, C., Leite, G., Bonilla, C., Doria, C., Pena, S., Couto, T., Rodríguez, V.
3.0	Revisión del documento Asamblea de la Red Ciencia Ciudadana para la Amazonía (RCCA) 2021	18-Jun-2021	Soacha, K., Varese, M., Eyng, V., Gomes, M., Hanks, C., Rada, O., Anderson, E., Wood, C., Leite, G., Bonilla, C., Doria, C., Pena, S., Couto, T., Rodríguez, V.
3.1	Modificación del anexo 2	08-Set-2021	Soacha, K., Varese, M., Eyng, V., Gomes, M., Hanks, C., Rada, O., Anderson, E., Wood, C., Leite, G., Bonilla, C., Doria, C., Pena, S., Couto, T., Rodríguez, V.
4.0	Revisión del documento Asamblea RCCA 2022	04-Oct-2022	Soacha, K., Varese, M., Eyng, V., Gomes, M., Hanks, C., Rada, O., Anderson, E., Wood, C., Leite, G., Bonilla, C., Doria, C., Pena, S., Couto, T., Rodríguez, V.
5.0	Modificación de los estatutos para la Fusión de RCCA con la Iniciativa Aguas Amazónicas aprobado por la Asamblea	25-May-2023	Rodríguez, V. Leite, G.; Varese, M., Soacha, K., Eyng, V., Gomes, M., Hanks, C., Rada, O., Anderson, E., Wood, C., Bonilla, C., Doria, C., Pena, S., Couto, T.



Licencia: Este documento se publica bajo una licencia Creative Commons Attribution

Puedes remezclar, modificar y crear a partir de esta obra, incluso con fines comerciales, siempre y cuando des los créditos correspondientes. Para ver una copia de esta licencia visita:

<https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/deed.es> 4.0

Referentes para la creación de este documento: Estatutos de la Asociación Europea de Ciencia Ciudadana (ECSA) y de la Asociación Australiana de Ciencia Ciudadana (ACSA).